

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 09 de octubre de 2013, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **COLIER S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Hebert González Silvera, titular de la cédula de identidad N° 3.464.289 - 0 y constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia N° 4231, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) – Rivera (495k500)" - Licitación M/36. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Colier S.A. celebrándose contrato a tales efectos el día 10 de diciembre de 2009.
- II) Por expediente 2012/10/003/0/2272 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones descritos en la solicitud del MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de noviembre de 2012.
- III) Por expediente 2013/3/1798 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

No se Amplía el monto contractual. **Los trabajos se ejecutarán con cargo al saldo vigente al día de la fecha, discriminándose de la siguiente manera:**

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| - Monto de obra: básico + paramétrico | \$U 21:900.249,01 |
| - Partida para Leyes Sociales | \$U 2:098.152,50 |

Total a pagar con cargo al saldo del Contrato vigente: **\$U 23:998.401,51** (veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno con 51/100).

CUARTO – PLAZO

El plazo de los trabajos objeto de la presente ampliación será de 6 meses contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP.

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 10 de diciembre de 2009 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEXTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

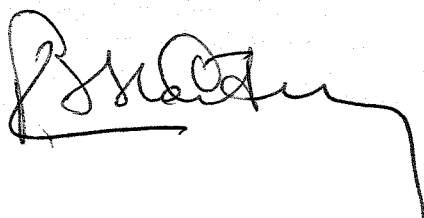
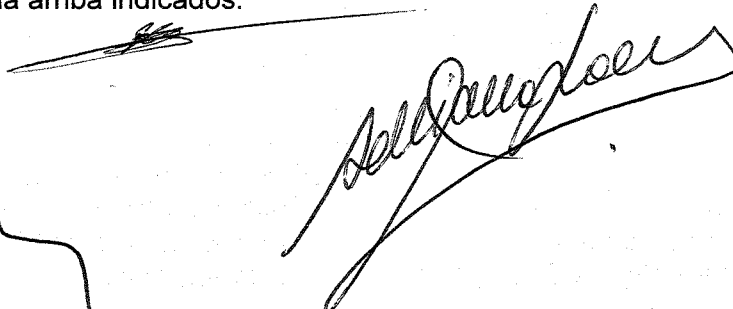
SEPTIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. ...', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. ...', with a horizontal line underneath.

ANEXO I



AMPLIACION M36 - Mantenimiento de Ruta 5

GR.	RUB.	DENOMINACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO \$	METRAJES A EJECUTAR	MONTO TOTAL BASICO	COEF. AJUSTE K	MONTO BASICO + PARAMETRICO	J	MI
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO										
6	122	EJECUCIÓN TRATAMIENTO BITUMINOSO	M2	8,00	121.800,000	974.400,00	1,421	1.384.754,92	0,22	304.646
9	211-1	AGREGADOS PÉTREOS	M3	658,00	1.399,800	1.149.548,40	1,307	1.502.308,02	0,16	240.369
134	2133	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ELABORACIÓN EMULSIÓN MODIFICADA	M3	13.820,00	182,700	2.524.914,00	1,431	3.613.899,31	0,01	36.139
OBRAS COMPLEMENTARIAS										
39	606	REFUGIOS PEATONALES	C/U	95.694,00	1,000	95.694,00	1,442	137.965,46	0,32	44.149
41	621	SUMINISTRO Y COLOC. DE DEFENSAS METÁLICAS LT 252	M	1.287,00	30,000	38.610,00	1,287	49.709,41	0,17	8.451
41	621-1	SUMINISTRO Y COLOC. DE DEFENSAS METÁLICAS LT 267 Y LT 269	M	2.100,00	30,000	63.000,00	1,287	81.110,93	0,17	13.789
301	3010	SENALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	3.431,00	20,000	68.620,00	1,211	83.132,82	0,26	21.615
OBRAS DE MANTENIMIENTO										
2	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN CAPA DE BASE	M2	29,00	3.000,000	87.000,00	1,345	117.054,15	0,19	22.240
6	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	8,00	25.000,000	200.000,00	1,421	284.227,20	0,22	62.530
6	114	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO	M2	6,00	25.000,000	150.000,00	1,421	213.170,40	0,22	46.897
7	135	MATERIAL GRANULAR P/BACHEO PREVIO (CON TRANSP.)	M3	906,00	400,000	362.400,00	1,366	485.082,25	0,16	79.213
7	137	BANQUINAS MATERIAL GRANULAR ("CBR-80") (CON TRANSP.)	M3	906,00	700,000	634.200,00	1,366	866.393,94	0,16	138.623
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GROSOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTO	M3	649,00	400,000	259.200,00	1,307	338.740,19	0,16	54.198
9	212	AGREGADOS PÉTREOS FINOS PARA TRATAMIENTO	M3	572,00	250,000	143.000,00	1,307	186.882,12	0,16	28.901
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ELABORACIÓN EMULSIONES ASFÁLTICAS	M3	12.391,00	80,000	991.280,00	1,431	1.418.815,10	0,01	14.188
134	2131	SUMINISTRO, TRANSPORTE, ELABORACIÓN EMULSIONES ASFÁLTICAS	M3	28.594,00	4,000	114.376,00	1,431	163.705,91	0,01	1.637
151	2375	FRESADO	M2	48,00	20.000,000	960.000,00	1,237	1.187.740,80	0,08	95.019
47	2034	SELLADO POR PUENTE	M	23,00	25.000,000	575.000,00	1,408	809.513,18	0,08	64.751
114	1299	CORTE DE PASTO	HA	1.525,00	950,000	1.448.750,00	1,588	2.300.699,03	0,26	598.182
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO										
129	2088	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN CALZADA Y BANQUINAS	KM/MES	2.764,00	681,600	1.801.022,40	1,407	2.533.663,90	0,11	278.703
54	2046	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN OBRAS ARTE MAYOR MENOR Y FAJA	KM/MES	1.130,00	1.492,200	1.686.186,00	1,329	2.240.340,91	0,19	425.665
113	1288	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	KM/MES	710,00	1.224,600	869.466,00	1,315	1.143.618,19	0,26	287.341
82	915b	AUTOMOVIL SIN CHOFER	VEH/MES	42.890,00	6,000	257.340,00	1,182	289.112,46	0,00	0
81	914b	AUTOMOVIL CON CHOFER	VEH/MES	57.188,00	6,000	343.128,00	1,307	448.608,29	0,19	85.236
TOTAL \$						15.797.134,80		21.900.249,01		2.963.492

TOTAL BASICO + PARAMETRICO + LLSS 23.998.401,51

Leyes Sociales 2.098.152,50